PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Septiembre 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR (A) PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN ETAPA LECTIVA Y/O PRODUCTIVA DEPENDIENDO DE LA PROGRAMACION ASIGNADA Y NECESIDAD DEL CENTRO, MEDIANTE LA ORIENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES Y/O A DISTANCIA, VIRTUALES Y/O MEDIADOS POR TIC EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACION REGULAR EN LAS DIFERENTES REDES DEL CONOCIMIENTO: INTEGRALIDAD (COMUNICACIÓN) DE LA COORDINACIÓN”.</td></tr>
<tr><td>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN

EXPERIENCIA RELACIONADA</td><td>Las personas naturales que se contraten deben estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos técnicos, tecnológicos o profesionales en el área de la formación profesional a impartir, competencias de formador y los demás requisitos establecidos en los diferentes perfiles asociados al plan de contratación.
<table>
<tr><th>Nombre del Programa</th><th>Requisitos Académicos</th></tr>
<tr><td>Institucional de pedagogía - Comunicación</td><td>Título profesional en los núcleos de conocimiento de Sociología, trabajo social y afines, o Lenguas modernas, literatura, lingüística y afines, o Comunicación social, periodismo y afines, o Educación, Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley</td></tr>
<tr><td>Institucional de pedagogía - Comunicación</td><td>Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			re y in Pr ex m cc m .

VALOR Y FORMA DE PAGO	De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la Entidad, el valor total del contrato se fija en la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($6.948.328) M/CTE., la cual será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: un primer pago correspondiente al periodo de noviembre de 2026, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($2.210.831) M/CTE.; y un segundo y último pago correspondiente al periodo de diciembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($4.737.497) M/CTE.
PLAZO	30 de diciembre del 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	Domicilio contractual: Municipio de Popayán – cauca Lugar de ejecución: Departamento del Cauca
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirector Centro de Comercio y Servicios.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, del Centro de comercio y servicios Regional Cauca del SENA requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Tratándose El SENA cumple con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país. Que además de la formación profesional integral, impartida a través de sus Centros de Formación Profesional, el SENA realiza alianzas con entidades de formación para el trabajo y desarrollo humano e instituciones de orden nacional e internacional en donde se pueda propiciar incremento de la productividad y la competitividad para organizaciones productivas de los diferentes sectores para desarrollar programas de formación en los niveles de tecnología, técnica y complementaria, como respuesta estratégica para atender a un mayor número de colombianos, fortaleciendo con criterios de calidad, permitiendo mayores oportunidades de acceso y eficiencia en el uso de los recursos destinados al aprendizaje.

El centro de Comercio y Servicios planea su formación titulada en los diferentes programas de las redes de conocimiento, de acuerdo con las necesidades del sector productivo, empresarial, y los entes de orden regional y local, para que en una suma de esfuerzos y bajo una disciplinada lectura de las necesidades de capital humano de las regiones, se puedan generar soluciones concretas de empleo para los colombianos

más necesitados, con lo que se busca que el SENA no sólo sea la primera puerta de las oportunidades de los jóvenes, sino que se convierta en una poderosa herramienta contra el desempleo, específicamente, contra el desempleo juvenil.
La formación titulada y complementaria se atenderá de acuerdo con los diseños curriculares existentes en la plataforma de gestión académica denominada Sofia plus, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Pertinencia de la formación que se impartirá en la zona de influencia del Centro, de acuerdo con los planes desarrollo Locales, megaproyectos en curso en las zonas de influencia de la Regional, estudios y diagnósticos sectoriales, sectores estratégicos o de mayor proyección, etc.
- Identificación de las necesidades del sector productivo.
- Proyectos especiales que se vayan a desarrollar por parte del departamento con el fin de cualificar talento humano que aporte en la generación de mano de obra calificada.
- Convenios y/o Alianzas con el sector productivo, Alcaldías y Gobernaciones.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta el Centro de Formación para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, en el área de:

- **INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA -COMUNICACIÓN**

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al centro de formación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejerciere actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Que, de acuerdo con el correo electrónico remitido a los directores regionales y Subdirectores, se ha informado que el SENA, ha realizado el trámite para la ampliación de la planta de personal desde el mes de septiembre de 2021 y que hasta la fecha no se ha emitido el Decreto por dudas en el Costeo de los

cargos. Que en este momento no se cuenta con los recursos para realizar los estudios técnicos y de cargas de trabajo ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que se encuentran en trámite. Por otro lado, y con el fin de satisfacer las necesidades de la entidad, la contratación de los servicios personales no se enmarca en el artículo 21 de la ley 909 de 2004, para crear empleos de carácter temporal. Así mismo, dicho correo electrónico manifiesta que "está entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022- 000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional."

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

3.1 Gestión y Ejecución del Contrato:

a) Realizar las gestiones necesarias para cumplir con el contrato bajo condiciones de eficiencia y calidad, conforme a las especificaciones detalladas en la minuta del contrato y los lineamientos establecidos por el SENA.

b) Ejecutar el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con el aval de la programación del Coordinador(a) Académico(a), asegurando el cumplimiento de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia del SENA en los municipios del departamento del Cauca

c)Gestionar de manera independiente y responsable todas las actividades asignadas, asegurando su cumplimiento oportuno dentro de los plazos establecidos, en estricto apego a la normativa del SENA y de los lineamientos asociados con la estrategia de formación por proyectos.

d)Realizar el autocontrol necesario para garantizar el cumplimiento del rango de horas de formación establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de horas estipulado, el pago será ajustado proporcionalmente, conforme al informe de supervisión del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 sobre la contratación estatal.

e) Informar de manera proactiva a la Subdirección del Centro y/o Coordinación Académica sobre las oportunidades de vinculación con el sector productivo o social que se identifiquen durante la ejecución del contrato, incluyendo posibles convenios de cooperación, alianzas estratégicas y espacios de participación que favorezcan el desarrollo profesional de los aprendices y su inserción en el mercado laboral, contribuyendo al posicionamiento de la marca SENA. Promocionar la oferta educativa como referente de calidad y pertinencia en el ámbito de la formación profesional.

f) Cumplir con lo establecido en el Manua l de Desempeño para Instructores en Ambientes Virtuales de Aprendizaje del SENA para la formación virtual, aulas móviles y a distancia. Esto incluye la gestión eficiente en las plataformas institucionales disponibles, asegurando tiempos de respuesta oportunos y el cumplimiento de los lineamientos y estándares definidos por la entidad.

g) El contratista se compromete a no suscribir ningún otro contrato de prestación de servicios con otros Centros de Formación o dependencias del SENA en cualquier parte del país durante la vigencia de este contrato.
h) Gestionar oportunamente y de manera autónoma la solicitud del formato de ordenes de desplazamiento para la ejecución de acciones de formación programadas por la coordinación académica de formación titulada.

3.2 Formación y Acompañamiento a los Aprendices:

a) Impartir formación profesional integral que no solo abarque los conocimientos técnicos y académicos, sino también las habilidades y actitudes necesarias para su desempeño en el sector productivo, promoviendo su crecimiento personal y profesional. Este acompañamiento se realizará conforme a las directrices y objetivos del programa de formación, garantizando que se desarrollen tanto las competencias específicas como las habilidades blandas requeridas para su éxito en el ámbito laboral.
b) Fomentar un clima de aula positivo y respetuoso, que facilite el aprendizaje y la participación de todos los aprendices, fortaleciendo su perfil de egreso acorde con el programa de formación. Además, se enfocará en el desarrollo de habilidades sociales, de emprendimiento y de formación para el trabajo, promoviendo una cultura de inclusión que respete y valore la diversidad de las diferentes poblaciones. El contratista debe garantizar que todos los procesos formativos se adapten a las necesidades particulares de los aprendices, asegurando la igualdad de oportunidades y el respeto por los derechos de todos los participantes, sin discriminación alguna.
c) Promover la autoformación en los aprendices a través de actividades académicas complementarias que fortalezcan tanto sus competencias en el programa de formación como el perfil de egreso, asegurando su alineación con las demandas del sector productivo. Esto se realizará en cumplimiento con los requisitos de trabajo autónomo establecidos en los programas de formación, impulsando el desarrollo continuo y la preparación integral de los aprendices para su inserción en el entorno laboral.
d) Emitir los juicios evaluativos (criterios de evaluación) de los aprendices pertenecientes a las fichas en las que se encuentre asociado el contratista, dentro de los ocho (8) días hábiles establecidos por la normatividad vigente, como mecanismo de control de calidad; registrando oportunamente la valoración en el sistema dispuesto por la entidad (SOFIA Plus) y en los medios requeridos por la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Formación.
e) Reportar novedades de aprendices presentadas en la ejecución de la formación de acuerdo con el reglamento de aprendiz y las fichas asociadas
f) Ejecutar la prestación del servicio como instructor SENA, a los aprendices matriculados en los programas asignados en la programación mensual, desarrollando las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación, en el lugar, jornada y modalidad establecidos en la ficha de caracterización.

3.2 Responsabilidades Administrativas y de Gestión Institucional:

Garantizar el pago oportuno de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, conforme a la normatividad vigente.

Entregar de manera mensual y oportuna los documentos requeridos para el trámite de pago de los honorarios, los cuales serán almacenados digitalmente en el espacio habilitado por la Coordinación Académica del Centro de Comercio y Servicios. Asegurarse de que la planilla para el pago de honorarios cumpla con las disposiciones vigentes o las establecidas por la entidad.

Vigilar, cuidar y devolver en las mismas condiciones los bienes entregados por el SENA para el cumplimiento del contrato. En caso de pérdida o deterioro, deberá seguir los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos del SENA. Brindar apoyo técnico en su área de especialidad para la elaboración de especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos y análisis del sector; así como en la formulación y ejecución de proyectos requeridos por la entidad y en los trámites precontractuales en los que sea designado por la Subdirección del Centro o la Coordinación Académica.

Brindar acompañamiento técnico en su área de especialidad para la emisión de avales de proyectos productivos, unidades productivas y en general, para todas las acciones relacionadas con el fomento y la cultura del emprendimiento, según lo requerido por la Coordinación Académica y/o la Subdirección del Centro.

3.4. Ética, Integridad y Clima Laboral:

Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente de respeto mutuo y colaboración durante el desarrollo de las actividades formativas. El objetivo es garantizar una convivencia armoniosa que favorezca un clima propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los participantes.

Fomentar un ambiente de respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa durante las actividades de formación para el trabajo, con el objetivo de promover

una convivencia armónica y asegurar un clima adecuado para el aprendizaje y el desarrollo de habilidades laborales.

El contratista deberá actuar en todo momento conforme a los valores institucionales establecidos por el SENA: Respeto, Honestidad, Compromiso, Diligencia, Justicia, Solidaridad y Lealtad. Estos valores guían el comportamiento ético de la comunidad SENA y son fundamentales para promover una formación integral, dentro de un marco de legalidad e integridad. Las acciones del contratista deben reflejar estos principios, asegurando que todas las decisiones y comportamientos sean transparentes, responsables y alineados con los intereses institucionales, con el objetivo de fortalecer la misión educativa y la reputación del SENA

El contratista se compromete a fomentar un ambiente de trabajo armonioso, respetuoso y colaborativo, participando activamente en la construcción de un clima laboral positivo, así mismo deberá actuar con empatía, actitud proactiva y disposición para abordar y resolver cualquier situación que pueda generar tensiones o conflictos dentro del equipo de trabajo. Su enfoque debe garantizar que las interacciones sean siempre constructivas, orientadas al logro de los objetivos del contrato y al bienestar de todos los involucrados.

El contratista se compromete a ser un agente de cambio dentro del equipo de la coordinación académica, motivando tanto a sus compañeros como a los aprendices. Fomentará la cooperación y los valores éticos, promoviendo una cultura organizacional basada en el respeto mutuo, la inclusión y el compromiso con la misión institucional del SENA.

Garantizar la seguridad de la información en los ambientes de trabajo y formativos, especialmente en los entornos institucionales del SENA, cumpliendo con las normas de confidencialidad y discreción establecidas.Gestionar de manera responsable las claves y accesos a las plataformas institucionales, asegurando la protección de la información y asumiendo la responsabilidad por cualquier acceso no autorizado.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización.

PARAGRAFO TERCERO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

PARAGRAFO CUARTO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para realizar cualquier notificación al correo electrónico.

PARAGRAFO QUINTO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

OBLIGACIONES DEL SENA: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
5. Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual corresponde al Departamento del Cauca lugar donde el contratista ejecutara el objeto del contrato.

Para efectos de notificación se tendrá como domicilio del contratista la dirección de residencia, el correo electrónico, el número telefónico y los datos reportados en la hoja de vida entregada al momento de la contratación.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al establecido en el domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el anexo titulado “MATRIZ DE RIESGOS”, el cual fue elaborado con base en lo establecido en las guías publicadas por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por un término de 4 meses, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

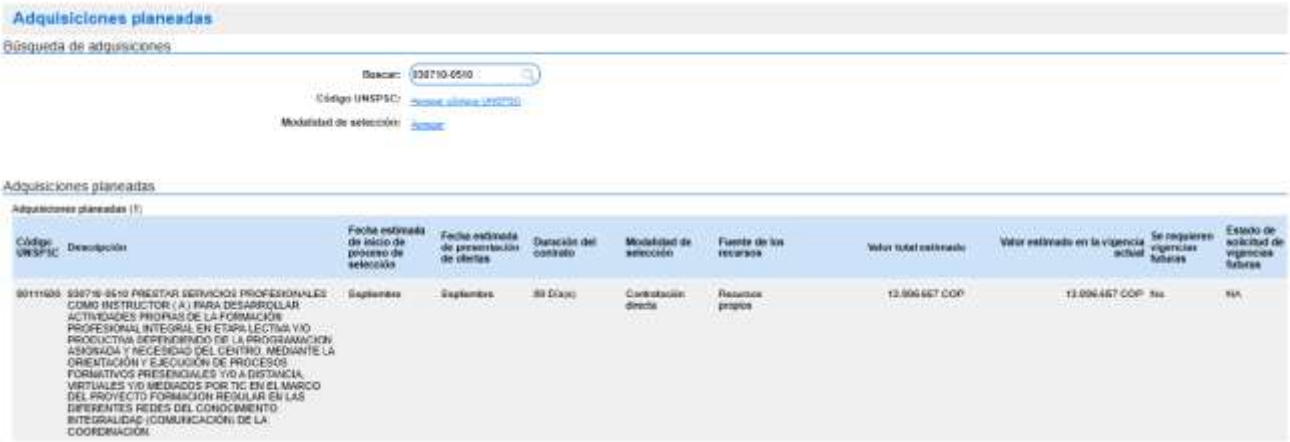
11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del ordenador del gasto a quien se designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. La designación se deberá realizar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

12. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

TOMA DE PANTALLA PLAN DE ADQUISICIONES:



13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Idoneidad y experiencia

Una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, **KEVIN SEBASTIAN CERON ESPINOSA,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.002.956.952, y teniendo en cuenta el objeto contractual, las obligaciones previstas y la necesidad del servicio que se pretende satisfacer, se determina que cumple con el perfil y los requisitos exigidos para adelantar el proceso de contratación, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad.

En consecuencia, y con fundamento en la verificación de la documentación aportada, se certifica el cumplimiento de los requisitos correspondientes, conforme a los siguientes aspectos:

				Código: GCCON-F-089	
				V.01	
PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública clasificada		Pública reservada	
NOMBRE DEL CANDIDATO	Kevin Sebastian Ceron Espinosa				
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadanía	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1.002.956.952		
FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA	Instructor Comunicaciones	EXPERIENCIA RELACIONADA	90	Meses	
		EXPERIENCIA DOCENTE	18	Meses	

	TITULO OBTENIDO	SI	NO	N/A	AAAA	MM	DD
MAESTRO, ARTESANO U OTRO							
TITULO DE BACHILLER	Bachiller Academico	x			2015	12	5
TÉCNICO							
TECNÓLOGO							
TÍTULO PROFESIONAL	Comunicador Social y Periodista	x			2023	4	28
TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL O REGISTRO				x			
ESPECIALIZACIÓN	Branding y Comunicación Estrayégica	x			2029	7	1
MAESTRÍA							
DOCTORADO							
OTRO:							
					CUMPLE		SI

EMPLEADOR / NÚMERO DE CTO	FECHA INICIO			FECHA FIN			TOTAL		
	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	AÑOS	MESES	DÍAS
							0	0	0
Clínica Oceanía	2021	1	1	2026	8	30	5	7	29
Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E	2024	6	18	2026	8	30	2	2	12
							0	0	0
							0	0	0
							0	0	0
							0	0	0
							0	0	0
							0	0	0
							0	0	0
							0	0	0
							0	0	0
							0	0	0
							0	0	0
							0	0	0
							0	0	0
							0	0	0
				SUBTOTAL			7	9	41
				CONVERSIÓN AÑOS A MESES			84,00		
				CONVERSIÓN DÍAS A MESES			1,37		
				TOTAL EXPERIENCIA (EN MESES)			94,37		
							CUMPLE		SÍ

DOCENTE/INSTRUCTOR	FECHA INICIO			FECHA FIN			TOTAL		
	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA			
Instituto Gran Colombia	2021	1	1	2022	7	30	1	6	29
							0	0	0
							0	0	0
							0	0	0
							0	0	0
							0	0	0
							0	0	0
							0	0	0
							0	0	0
							0	0	0
							0	0	0
							0	0	0
							0	0	0
							0	0	0
							0	0	0
							0	0	0
				SUBTOTAL			1	6	29
				CONVERSIÓN AÑOS A MESES			12,00		
				CONVERSIÓN DÍAS A MESES			0,97		
				TOTAL EXPERIENCIA (EN MESES)			18,97		
							CUMPLE		SÍ

13.3 Estudio de la oferta

Una vez analizada la hoja de vida de la futura contratista, en atención al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, se identifica que cuenta con formación profesional como fisioterapeuta, especialización en Gerencia de la Calidad y Auditoría en Salud y diecisiete (17) años de experiencia al servicio del SENA como instructora en el área de Servicios Administrativos en Salud.

En relación con su perfil profesional y trayectoria institucional, la futura contratista aporta una justificación en la que expone que su formación académica, experiencia acumulada y conocimiento de los procesos de formación profesional integral, orientación de aprendices y desarrollo de competencias laborales en el sector salud constituyen elementos relevantes para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la atención de las necesidades del servicio.

En ese sentido, se considera necesario evaluar los soportes documentales aportados por la futura contratista, con el propósito de establecer si su formación de posgrado, experiencia profesional y conocimientos específicos permiten acreditar alguno de los criterios jurídicamente aplicables para su vinculación, particularmente el relacionado con un nivel de alta especialización, de conformidad con los conceptos emitidos por la Dirección Jurídica del SENA.

En consecuencia, se considera que la formación académica, los conocimientos específicos y la trayectoria profesional e institucional acreditados documentalmente constituyen elementos que sustentan la procedencia de su contratación bajo el criterio señalado

13.4 Estudio de la demanda

De conformidad De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República en relación con la formalización del empleo público y los contratos de prestación de servicios personales en las entidades estatales, se toma como referencia el contexto de esta modalidad de contratación.

Para la presente contratación, se tuvieron en cuenta los contratos suscritos por la Entidad en vigencias anteriores, en los cuales se identificaron objetos contractuales y honorarios similares a los requeridos para atender la necesidad del servicio. Estos antecedentes constituyen un referente para el análisis de las condiciones contractuales y la determinación de los honorarios correspondientes, de acuerdo con las necesidades institucionales.

A continuación, se relacionan los contratos históricos de la Entidad que fueron considerados como referencia para el presente proceso de contratación:

Nro. y año	Nombre el Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección

2025	EMILCE RODRIGUEZ	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA IMPARTIENDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA Y/O VIRTUAL EN EL PROYECTO LA COORDINACIÓN ACADÉMICA TITULADA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, EN LA RED DE: INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA E INTEGRALIDAD DE LA FORMACIÓN (COMUNICACIONES) EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	11 meses	El valor total del contrato es por la suma de Cuarenta y siete millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y un pesos M/CTE. ($ 47.988.231) COP incluido IVA, el cual se pagará de la siguiente manera: A). Un primer pago por valor de Tres millones seiscientos setenta y nueve mil seiscientos ocho pesos MCTE. ($ 3.679.608) COP Incluido IVA, correspondiente al mes de febrero de 2025. B) Nueve 09 pagos iguales, por valor de Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos MCTE. ($	Banco de Instructores

14. Decisión de contratación

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la circular de honorarios vigente.

El presente documento se suscribe en **Popayán a los 17 días del mes de Noviembre de 2026**.

Firmado digitalmente por Henry Armando Morales Fernandez

HENRY ARMANDO MORALES FERNANDEZ
Subdirector (E) Centro de Comercio y Servicios
SENA – REGIONAL CAUCA

Elaboró: Ingrith Carolina Buesaquillo- Apoyo Administrativo CA
Firmado digitalmente por Ingrith Carolina Buesaquillo Campo

Revisó: Guillermo León Vivas Llanten- Apoyo Jurídico CCYS
Firmado digitalmente por Guillermo Vivas LLanten

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
V1	Marzo 2026	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. El presente formato sustituye el formato GTH-F-075, en virtud de su migración del proceso de Gestión del Talento Humano al proceso de Gestión Contractual, conforme a la actualización documental correspondiente. Se realizan ajustes menores en el documento.
V2	Septiembre 2026	Se realizaron ajustes menores en el documento, especialmente sobre los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección